



## Nº 20 -2025-GM-MDP/T

Pocollay,

04 FEB. 2025

### VISTOS:

El memorándum N.º126-2025-GM-MDP-T de fecha 29 de enero del 2025, del Gerente Municipal;  
y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N.º013-92-INAP-DNP de fecha 02 de septiembre de 1992, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.6.2. señala dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17º. - Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, mediante memorándum N.º126-2025-GM-MDP-T de fecha 29 de enero del 2025, del Gerente Municipal, "(...) en uso de las facultades conferidas; se hace necesario establecer la equivalencia a las nuevas denominaciones de los órganos y funciones, de adecuación documentaria; para tal efecto se hace necesario adecuar las encargaturas de los órganos funcionales de acuerdo a la nueva estructura orgánica (...)". Por consiguiente, dispone emitir el proyecto de resolución de adecuación de la encargatura del cargo funcional de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico, al CPC. Edgar Melitón Parihuana Serrano en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración, a partir del 13 de enero del 2025.

Que, de acuerdo con el artículo 85º del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, entra en vigencia a partir del 13ENE2025 según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del año en curso; establece que "La Unidad Funcional de Equipo Mecánico, es un equipo de trabajo de apoyo, responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar controlar las actividades correspondiente al adecuado y óptimo mantenimiento del equipo mecánico de la municipalidad, para satisfacer las necesidades propias; asimismo, realiza la actividad de extracción y comercialización de material agregado, de acuerdo a sus provisiones y a la demanda local. Depende de la Oficina General de Administración.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 2.2 Designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP/T, TUO de la Ley N.º



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 20 -2025-GM-MDP/T

27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, contando con visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con eficacia anticipada al 13 de enero del 2025, las funciones de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Pocolay, al **CPC. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo del servidor **CPC. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO**.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución al **CPC. EDGAR MELITÓN PARIHUANA SERRANO**, y al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
OGAJ  
OGA  
OGRH (02)  
UFTTD  
INTERESADO  
**4400**